



DECRETO N° 424/2020 D.E.M.

VISTO:

El Receso Administrativo dispuesto en años anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de los mismos ha sido positiva en razón de la menor actividad administrativa, lo cual ha permitido un importante ahorro en gastos de funcionamiento;

Que, asimismo, se ha ordenado el otorgamiento de las licencias anuales ordinarias del personal municipal, puesto que las mismas se conceden dentro del período establecido para el receso;

Que, en consecuencia, resulta conveniente fijar un período de Receso Administrativo desde el día 04 y hasta el 29 de enero de 2021 inclusive, computándose estos días a las licencias por vacaciones del personal municipal, y en caso de que éstas fueran por menor período, deberán integrarse a sus tareas cuando se cumplan los días estipulados en la Ley N° 3289;

Que el período comprendido del 04 al 29 de Enero de 2021 será considerado inhábil administrativo; con excepción de los procedimientos que, de acuerdo al interés público comprometido sea imprescindible comenzar o continuar bajo la ley de contabilidad y la de obras públicas;

Que, según el inc. a) del art. 55 del Código Tributario - Parte Especial el vencimiento del período 12° de 2020 de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad "se producirá el 30 de enero del año siguiente o al subsiguiente día hábil si este no lo fuera";

Que de acuerdo a la experiencia observada en años anteriores, en dicha fecha se produce una gran afluencia de contribuyentes para el pago de tasas, derechos y contribuciones;

Que, en razón de ello y en el marco de las facultades conferidas por el inciso d) del Artículo 55° de Código Tributario - Parte Especial, resulta conveniente trasladar la fecha de vencimiento de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad para el día 05 de febrero de 2021, a los efectos de evitar demoras en la atención de los contribuyentes por aglomeración de los mismos;

Que, no obstante durante el Receso Administrativo, se mantendrá la atención de los servicios básicos que presta el Municipio, dando publicidad del presente Decreto a los efectos de dar a conocer a la población la medida tomada;



POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEGUI
DECRETA:

Art. 1º.- Dispónese Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Seguí desde el 04 y hasta el 29 de enero de 2021 inclusive.

Art. 2º.- Dispónese la suspensión de los plazos administrativos en el período consignado en el art. 1º.-, excepto los referidos a los procedimientos que, de acuerdo al interés público comprometido sea imprescindible comenzar o continuar bajo la ley de contabilidad y la de obras públicas.-

Art. 3º.- Fíjese el vencimiento del período 12º de 2020 de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad para el día 05 de febrero de 2021.

Art. 4º.- Dispónese vacaciones anuales obligatorias por el período de receso administrativo a computar de las licencias anuales que a cada agente le corresponden.

Art. 5º.- Déjense garantizadas las guardias para la prestación de los servicios básicos e indispensables a la comunidad.

Art. 6º.- Dese intervención a la Coordinación de Prensa y Relaciones Institucionales a los efectos que correspondan.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN, DICIEMBRE 29 DE 2020.